

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10376

Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 28 de noviembre de 2022 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/2022, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

1. El progenitor de un alumno del CEIP Son Pisà ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, correspondiente a las actuaciones núm. 670/2022, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con relación a la petición para que se dicten medidas para que el proyecto lingüístico del centro se modifique para incluir el castellano como lengua vehicular en al menos el 25 % de horas lectivas.
2. Mediante un oficio de 21 de noviembre de 2022, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears requirió a la administración la remisión del expediente administrativo y pidió que se emplaze a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/2022, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte sin que por eso se deba retrotraer ni interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de noviembre de 2022

El secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional
Tomeu Barceló Rosselló